



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA

Inclusión en el Inventario de Bienes y enajenación de bienes patrimoniales

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 20 de junio de 2014, acordó proceder a la inclusión de la parcela sobrante de la vía pública que a continuación se detalla en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación, con la calificación jurídica de bien patrimonial o de propios:

– Parcela 137: Finca matriz: «Las Ventas-Carretera».

Sus límites son: Norte: Limitado por parcela particular de naturaleza urbana de referencia catastral 1048102WM0414N00010D, n.º 6 de la calle 15, en línea recta de 15 metros.

Sur: Limitado por terreno de vial público perteneciente a la calle 15, en línea recta de 15 metros.

Este: Limitado por terreno de vial público perteneciente a la calle 15, en línea recta de 2,5 metros.

Oeste: Limitado por terreno de vial público perteneciente a la calle 15, en línea recta de 2,5 metros.

Superficie: 37,50 m².

Valoración: 405,38 euros.

De acuerdo con lo que determina el artículo 109 del Reglamento de Bienes, aprobado por el Real Decreto 1392/86, de 13 de junio, el número 5 del acuerdo aprobado por Real Decreto 3532/1981, de 29 de diciembre, y Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985, este Ayuntamiento se halla tramitando expediente a efectos de dación de cuentas a la Excelentísima Diputación Provincial la pertinente autorización para la enajenación de los siguientes bienes calificados como de propios, cuyo valor no es superior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 20 de junio de 2014, acordó la adjudicación en venta directa de la parcela n.º 137 a D. Adrián Martín Abad, en calidad de propietario del terreno colindante, en el precio de 405,38 euros, previos los trámites legales.

En su consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el n.º 9 de la Norma 1.ª de la Circular de la Dirección General de Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en horario de oficina y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Regumiel de la Sierra, a 27 de junio de 2014.

La Alcaldesa,
Isabel Andrés García